CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

EJERCICIO 2016

Los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI) constituyen un recurso de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad (artículos 157.1 y 158.2 de la Constitución Española).

La actuación de la Cámara de Cuentas de Andalucía se justifica en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre (reguladora de los FCI), que establece que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo a los FCI corresponde a las Cortes Generales y a las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, y que el Tribunal de Cuentas del Estado y los tribunales de cuentas de las comunidades autónomas, presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a dichos Fondos. Asimismo, conforme al artículo 16.8 de la la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución.

De acuerdo con la normativa expuesta el objetivo de la fiscalización efectuada ha sido elaborar, para su presentación al Parlamento de Andalucía, un informe sobre el destino de los recursos recibidos por la Comunidad Autónoma con cargo a los FCI del ejercicio 2016 y el grado de ejecución de los proyectos financiados con dichos Fondos. En concreto el alcance del informe se centra en:

- La identificación de los proyectos de inversión.
- La dotación financiera de los Fondos.
- Las reprogramaciones de los proyectos.
- La financiación de los proyectos.
- La recaudación de derechos y contabilización de los ingresos.
- Los libramientos pendientes de justificar.

Hasta el momento actual, el resultado de la fiscalización del FCI se ha incluido de forma recurrente en el Informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, el Pleno de este Órgano de control, ha considerado que el resultado del control de legalidad de estos fondos ha de tener entidad de informe independiente.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Sobre la dotación global de los Fondos de Compensación

- En los Presupuestos Generales del Estado se incluyen Fondos de Compensación para la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe global de 159,40 M€. De esta cantidad 119,55 M€ corresponden al Fondo de Compensación, y 39,85 M€ al Fondo Complementario. En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 36,86% de la asignación total cifrada en 432,43 M€.

- En la anualidad de 2016 se han financiado un total de 153 proyectos de inversión por importe de 159,40 M€. De ellos, 55 proyectos, que ascienden a 119,55 M€, están imputados al Fondo de Compensación y 98, por importe de 39,85 M€, al Fondo Complementario.

Sobre la ejecución de los Fondos de Compensación

- La Consejería de Economía y Conocimiento para solicitar los Fondos al Estado, realiza una reprogramación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad, sustituyendo 44 de los 67 proyectos allí contenidos, e incluyendo 130 proyectos nuevos, representativos del 83,27% de la asignación, que no habían sido contempladas en la planificación inicial.

- En el ejercicio 2016 se ha certificado a la Administración Central la totalidad de los créditos asignados a la Comunidad en concepto de Fondos por 159,40 M€. Asimismo, se ha recaudado la totalidad de los derechos reconocidos por idéntico importe y se ha ejecutado el 100% de las dotaciones, sin que se produzcan desviaciones ni remanentes.

- En la actualidad el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (en adelante GIRO) presenta carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión ya que los sistemas de información para la gestión económico financiera no permiten realizar, desde los citados aplicativos informáticos, un seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión, al no indicar la procedencia de las distintas fuentes de financiación de los proyectos, de las unidades físicas ejecutadas y su coste, actuación exigida por el artículo 10.3 de la Ley reguladora de los FCI.

 Por ello se recomienda que se realicen en el Sistema GIRO las adaptaciones que procedan de forma que se subsanen dichas carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46